



## INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS EN RELACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DE SALUD 2021-2028.

El Decreto 69/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía y Hacienda, define entre las funciones asignadas a la Dirección de Presupuestos, la de emisión de los informes que correspondan en relación con las propuestas normativas, planes, convenios y acuerdos de contenido económico relevante, a fin de evaluar el impacto presupuestario y la propuesta de las medidas de ajuste correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.4 del texto refundido la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobado por Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre.

Recibido el documento denominado “Plan Estratégico de Salud 2021-2028”, esta Dirección de Presupuestos analizará exclusivamente el impacto que sobre los Presupuestos de la Administración de la CAE pudiera preverse por la aplicación de las diferentes actuaciones contempladas en la proyección temporal del Plan. Para ello, se centrará la atención en el “ANEXO 4 - Memoria Económica” incluida en el documento presentado.

Una vez analizado el documento elaborado por el Departamento de Salud, la Dirección de Presupuestos informa, lo siguiente:

### 1.- OBJETIVO GENERAL

El objetivo del Plan de Salud 2021-2028 es lograr una Euskadi más saludable. Esto es, una población, sin distinción de edad, género, clase social, origen, lugar de residencia u otras características, logre de aquí al 2030 unos niveles de salud más altos que los actuales. Para ello, el Plan se ha estructurado en 7 Objetivos Generales, más otros 3 Objetivos de carácter transversal a los 7 Generales, y a su vez todos estos objetivos se concretan en 31 objetivos específicos y 79 líneas de actuación.

#### Objetivos Generales:

1. Lograr que los niños, niñas y adolescentes nazcan, crezcan y se desarrollen con todo su potencial de salud.
2. Mejorar la salud y reducir la morbimortalidad.
3. Conseguir un envejecimiento orientado al enfoque de vida plena.
4. Lograr la sostenibilidad y excelencia en términos de calidad, humanización, seguridad en los sistemas asistenciales sanitarios y socio sanitarios de Euskadi.
5. Fortalecer el sistema de salud pública para hacer frente a los actuales y los nuevos retos.
6. Crear y desarrollar entornos y comunidades saludables, sostenibles y resilientes y responder al cambio climático.
7. Invertir en la investigación y la innovación en Euskadi y su aplicación en la mejora de los sistemas que inciden en la salud.

#### Objetivos transversales:

8. Reducir las desigualdades en salud.
9. Conseguir que las personas sean protagonistas y agentes activos de su salud y bienestar.
10. Mejorar la coordinación y colaboración interinstitucional con todos los agentes y en todos los niveles, de cara a asegurar salud en todas las políticas.



Tal y como se expone en el documento, como el enfoque de los determinantes sociales de la salud se sitúan más allá del propio sector sanitario, es por lo que la propuesta del Plan de objetivos concretos también hace referencia a competencias situadas en el terreno de otros Departamentos del Gobierno Vasco, así como en el de la Administración Local y el tercer sector.

## 2.- INCIDENCIA ECONÓMICA

Respecto a los datos económicos de la Administración de la CAE, la información del “Anexo 4-Memoria Económica” de la documentación presentada se centra exclusivamente en los recursos recogidos en los Presupuestos del Departamento de Salud.

Así, por una parte, el Plan se limita a describir los principales epígrafes del Presupuesto para el ejercicio 2023 del Departamento de Salud, como son la partida del Contrato-programa entre el Departamento de Salud y Osakidetza, la partida de Asistencia sanitaria concertada y la partida de Prestación farmacéutica, así como los totales del Programa de Salud Pública, del Programa de Adicciones y del Programa de Investigación y Planificación Sanitarias. Se menciona al importe presupuestado en el programa 1228-Medidas de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Departamento de Salud. Las dotaciones de este Programa, cuya financiación son ingresos procedentes del Estado y que están encaminados a reparar los daños económicos y sociales causados por la crisis producida por el Covid-19, tienen que considerarse como excepcionales y, por tanto, no forman parte de la financiación habitual del Departamento.

Los importes de los principales epígrafes mencionados del presupuesto para el ejercicio 2023 comparado con el del 2022 del Departamento de Salud, son los que se resumen a continuación:

			2023	2022	DIFERENCIA	%
Sección	Programa	Concepto	EUR	EUR	EUR	
10009	Salud		4.650.486.000	4.382.022.000	268.464.000	6,1
	1228	Mecanismo de recuperación y resiliencia	11.977.590		11.977.590	0,0
	1229	Medidas contra la crisis provocada por COVID-19		185.410.000	-185.410.000	-100,0
	4111	Estructura y Apoyo de Salud	20.804.467	20.531.649	272.818	1,3
	4112	Financiación y Contratación Sanitaria	3.973.650.051	3.567.631.572	406.018.479	11,4
	4113	Salud Pública	52.577.559	50.981.432	1.596.127	3,1
	4114	Investigación y Planificación Sanitaria	20.562.238	15.972.136	4.590.102	28,7
		<i>de los cuales hay una partida con error en CAC. No es contrato-programa</i>				
	250	Contrato Programa Osakidetza y Osatek, SA	240.000		240.000	0,0
	4115	Farmacia	561.368.405	531.410.218	29.958.187	5,6
	4116	Adicciones	4.345.690	4.884.993	-539.303	-11,0
	5414	Fondo de Innovación	5.200.000	5.200.000	0	0,0

De los cuales son para:

Osakidetza:

C-P Osakidetza	3.565.717.000	3.363.342.000	202.375.000
Para inversiones en Osakidetza	106.702.000	106.702.000	0

Asistencia sanitaria concertada:

Conciertos Sanitarios	234.607.433	226.398.294	8.209.139
Con Diputaciones Forales	30.602.879	30.387.800	215.079

MRR Departamento Salud:

C-P Osakidetza MRR	1.156.473	0	1.156.473
Para inversiones en Osakidetza MRR	10.304.737	0	10.304.737
Resto MRR	516.380	0	516.380

Gasto farmacéutico (recetas médicas)	548.537.550	520.856.909	27.680.641
--------------------------------------	-------------	-------------	------------

Y por otra, se exponen los importes totales del Presupuesto del Departamento de Salud, con la variación anual, desde el año 2014 al 2023.

Teniendo en cuenta que, principalmente, la ejecución real del programa 4112 – Financiación y Contratación Sanitarias suele diferir del presupuesto aprobado, en el cuadro adjunto se presentan los datos tanto del presupuesto como de la ejecución del Departamento de Salud para los períodos antes mencionados, así como de los importes resultan, en 2019 y 2022,

por el ajuste de los importes aprobados por modificación presupuestaria para el pago de los atrasos correspondientes a diferentes convocatorias de la carrera profesional, además de los importes que resultan de ajustar las dotaciones en ejecución 2022 y presupuesto 2023 correspondientes a los fondos MRR.

### Gasto Departamento Salud.

*en miles de euros*

Ejercicio	Presupuesto Inicial				Ejecución			
	Importe	Importe ajustado (1)	Diferencia con ejercicio anterior	% de variación	Importe	Importe ajustado (1)	Diferencia con ejercicio anterior	% de variación
2014	3.354.197,8				3.342.376,6			
2015	3.395.785,0		41.587,2	1,24%	3.429.209,7		86.833,2	2,60%
2016	3.427.523,0		31.738,0	0,93%	3.524.031,1		94.821,4	2,77%
2017	3.542.717,0		115.194,0	3,36%	3.612.478,9		88.447,8	2,51%
2018	3.677.317,0		134.600,0	3,80%	3.700.238,3		87.759,4	2,43%
2019	3.711.763,5		34.446,5	0,94%	4.009.275,3	3.875.026,6	174.788,3	4,72%
2020	3.943.691,0		231.927,5	6,25%	4.106.891,6		97.616,3	2,43%
2021	4.183.922,0		240.231,0	6,09%	4.382.392,4		275.500,8	6,71%
2022	4.382.022,0		198.100,0	4,73%	4.788.158,9	4.536.554,6	154.162,2	3,52%
2023	4.650.486,0	4.638.508,4	256.486,4	5,85%				

(1) Se ajustan los importes de las modificaciones presupuestarias para la financiación de atrasos de las carreras profesionales en 2019 y 2022; también se ajustan las dotaciones MRR (ejecución 2022 y Ppto. 2023)

No se ha efectuado ningún ajuste en el gasto en el período comprendido entre el año 2020 y 2022 por el efecto que sobre toda la actividad sanitaria ha provocado el COVID-19. Este efecto desvirtua la evolución del gasto dificultando, probablemente, la proyección a futuro de la misma.

En el Plan presentado, en cuanto a la proyección presupuestaria para el período restante de vigencia del Plan, la única mención que realiza es la sujeción de ésta a la propia actividad de la economía vasca en cuanto a los ingresos y, a las necesidades asistenciales que demande la ciudadanía vasca en el período de referencia.

Teniendo en cuenta que, el respaldo presupuestario es, necesariamente, uno de los principales componentes que determinan la capacidad de actuación para el cumplimiento de los objetivos fijados, además del objeto de este informe, en toda la documentación del Plan no se ha presentado ningún estudio de estimación en términos económicos de la evolución del gasto en Salud que puede resultar de las diferentes necesidades económicas originadas por la aplicación de las actuaciones del Plan para el período que resta hasta el ejercicio 2028.

Dada la ausencia de una proyección de estimación del gasto futuro como consecuencia de la aprobación del Plan Estratégico de Salud 2021-2028, mencionado en el párrafo anterior, esta Dirección de Presupuestos no puede realizar un análisis fundamentado del encaje presupuestario que dicho Plan tendrá en el período referenciado.

No obstante, a la vista de los objetivos generales y transversales detallados en la memoria, se observa que éstos se corresponden, en su gran parte, a los objetivos ya establecidos en anteriores planes y líneas estratégicas del Departamento de Salud y del Ente Público de Derecho Privado Osakidetza.

A tenor de las cifras que arroja el gasto ejecutado en los últimos ejercicios, en general las necesidades presupuestarias han sido sensiblemente superiores a las inicialmente presupuestadas, por lo que ha sido precisa la realización de modificaciones presupuestarias para dar cobertura financiera al superior gasto.

En los ejercicios de vigencia del presente Plan deberán presupuestarse las cantidades necesarias para financiar las necesidades asistenciales de la ciudadanía vasca, realizándose, en caso necesario, las modificaciones presupuestarias oportunas. Todo ello,

condicionado a la disponibilidad de recursos que disponga la Administración General de la CAPV , a su encaje en los escenarios presupuestarios anuales de los sucesivos ejercicios y todo ello conjugado, necesariamente, con los criterios en materia de estabilidad presupuestaria.

DIRECTOR DE PRESUPUESTOS